COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS - ID N ° 347603

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 04/18 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 10.800.000 (guaraníes, diez millones ochocientos mil).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 25 de junio de 2018 a las 09:10 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ASEPASA	10.440.000
2	ASUR S.A.	9.900.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 06/2018, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y la siguiente observación:

Esta Apertura se realizó conforme a la:

- ***Resolución DNCP N° 522/15, Art. 2:*** *Conforme a Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día martes 10 de julio de 2018 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 294 de fecha 09 de julio de 2018 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- TCNEL DEM ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ.

Secretario:

- CAP INT ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO

Miembros:

- TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
- SOP INF CESILIO RAFAEL CANO OZUNA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación y de conformidad al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	ASEPASA	ASUR
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
5	Poder del representante.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3

de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son:

- Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)
- Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

En fecha 10 de julio de 2018, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA):

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balance general (año 2015, 2016 y 2017).
- Formulario de Información Financiera (Año 2015, 2016 y 2017).
- Contratos o facturas con Entes Públicos o Privados (Años 2015, 2016 y 2017).
- Certificado de Origen Nacional.
- Copia de las condiciones financieras presentadas a la Superintendencia de Seguros, hasta el 30 de junio de 2017.

Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.):

- Contratos o facturas con Entes Públicos o Privados (Año 2017).
- Copia de las condiciones financieras presentadas a la Superintendencia de Seguros, hasta el 30 de junio de 2017.

La Empresa **Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)**, presentó todas las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

La Empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)**, presentó todas las documentaciones formales solicitadas, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Anexo B.

EMPRESAS	REPRESENTANTES	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
ASEPASA	Gustavo Gamarra Montefusco	608.612	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Presenta
	Eduardo Torcida -	329.633		Presenta
	Víctor Caballero Ortiz	1.357.324		Presenta
	Francisco Ignacio Aguilera	364.799		Presenta
ASUR S.A.	Cesar Yambay Pereyra	513.613		Presenta
	Carlos A. Prette Martinez	394.750		Presenta
	Diego José Rojas Sosa	2.918.603		Presenta
	Abderrada Yambay Yambay	86.122		Presenta
ASEPASA	Gustavo Gamarra Montefusco	608.612	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No registra datos
	Eduardo Torcida -	329.633		No registra datos
	Victor Caballero Ortiz	1.357.324		No registra datos
	Francisco Ignacio Aguilera	364.799		No registra datos
ASUR S.A.	Cesar Yambay Pereyra	513.613		No registra datos
	Carlos A. Prette Martinez	394.750		No registra datos
	Diego José Rojas Sosa	2.918.603		No registra datos
	Abderrada Yambay Yambay	86.122		No registra datos
ASEPASA	Gustavo Gamarra Montefusco	608.612	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No registra datos
	Eduardo Torcida -	329.633		No registra datos
	Victor Caballero Ortiz	1.357.324		No registra datos
	Francisco Ignacio Aguilera	364.799		No registra datos
ASUR S.A.	Cesar Yambay Pereyra	513.613		No registra datos
	Carlos A. Prette Martinez	394.750		No registra datos
	Diego José Rojas Sosa	2.918.603		No registra datos
	Abderrada Yambay Yambay	86.122		No registra datos

a.2) Análisis de los Documentos legales para personas Jurídicas, conforme a lo establecido en la Anexo E.

Documentos legales para personas Jurídicas	ASEPASA	ASUR
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) y Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)**, cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de las empresas mencionadas pasan a ser analizadas en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: Se procede a analizar los cálculos de los índices y condiciones financieras establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

b.1. Índice financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2015, 2016 y 2017)	PBC	ASEPASA	ASUR
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	1.22	1.05
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor a 0,80	0.76	0.70
Rentabilidad	No deberá ser negativo	-0.1167	0.03
RESULTADO		**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

b.2.Condiciones Financieras:

Primer nivel

REQUISITOS	PBC	ASEPASA	ASUR
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de:	1 (uno)	3.196	2.55
Patrimonio no comprometido:	como mínimo Gs. 3.000.000.000 (tres mil millones)	24.531.738.372	13.281.103.277
Fondo de garantía:	como mínimo Gs. 2.000.000.000 (dos mil millones)	3.005.635.000	6.510.000.000
Disponibilidades al 30 de junio de 2017:	Gs. 1.000.000.000 (mil millones)	11.081.689.536	1.339.268.321
Cantidad de reaseguradores:	1 (Uno)	1 (uno)	3 (tres)
Calificación Reaseguradores:	BB (Standard & Poor´s)	A A.M. Best Co.	A- A.M. Best`s A A.M. Best`s AA- S&P
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

La Empresa **Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) no cumple** con los Índices Financieros establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.),** cumple satisfactoriamente con los Requisitos de Capacidad Financiera, por lo que pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

c) Experiencia: Se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	ASUR
Debe contar con contratos, facturas o pólizas que correspondan a los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) de provisión de pólizas de seguro para vehículos, ofertados a instituciones públicas o privadas que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los documentos presentados por la Empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.),** se constata que cumple satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ASUR S.A.	9.900.000
2	ASEPASA	10.440.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, **la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.)** y se constató que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	ASUR
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 04/18 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **Aseguradora del Sur S.A. (ASUR S.A.),** por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 17 de julio de 2018 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

CESILIO R. CANO OZUNA
SOP Inf – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ
Tte JM – Miembro C.E.

ALBERTO E. BULACIO LUGO
Cap Int – Secretario C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ
TCnel DCEM - Presidente Comité de Evaluación